

Expediente: 3273/12

Carátula: CASANOVA DIEGO ENRIQUE (CESIONARIO DE MARTINEZ OLGA ROXANA) S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: SEGUNDA AUDIENCIA CON FD

Fecha Depósito: 30/04/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27338153754 - MARTINEZ, OLGA ROXANA-ACTOR/A

900000000000 - ANTUNEZ JOSE MARIA, -DEMANDADO/A

30716271648512 - MONTEROS, MONICA MARGARITA-DEMANDADO/A

30716271648512 - FARIAS, PASTOR ANSELMO-DEMANDADO/A

27270166445 - VERA, MARIA EMMA-TERCERO

30716271648513 - MONTEROS, ALEJANDRO CARMELO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

30716271648513 - MONTEROS, PEDRO JUAN-HEREDERO/A DEMANDADO/A

30716271648513 - MONTEROS, FRANCISCO ISIDORO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

27240662073 - FLORES VERA, ZAIRA GERALDINA-APODERADO/A ESPECIAL DE ADMINISTRACION

20235175801 - CASANOVA, DIEGO ENRIQUE-CESIONARIO DEL ACTOR

900000000000 - ALONSO GUILLERMO, -TERCERO

30715572318220 - FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO I NOM

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3273/12



H102314918890

Juicio: MARTINEZ OLGA ROXANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

San Miguel de Tucumán, abril de 2024. Se deja constancia que el día lunes 29 de abril de 2024 se realizó la Segunda Audiencia de manera presencial. Comparecieron: El juez dr. Santiago José Peral, José Rafael García Pinto (apoderado de la parte actora Diego E. Casanova), María Emma Vera (tercera) Carolina Inés Soria (patrocinante de la tercera), dr. Nicolás Vargas Barón (por la Defensoría Oficial de la III° nom. en representación de Mónica Margarita Monteros y Pastor Anselmo Farias), dr. Roberto Paz y Susana Ruiz (por la Defensoría Oficial de la IV° nom. en representación de Alejandro Carmelo Monteros, Pedro Juan Monteros y Francisco Isidoro Monteros), personal del juzgado y la secretaria civil, Alejandra M. Paz.

1) Hecho nuevo deducido por María Emma Vera en fecha 08/04/2024: Contestó el hecho nuevo la parte actora (en escrito presentado el 29/04/2024 y de manera oral en la audiencia); el dr. Vargas Barón y el dr, Roberto Paz.

El juez resolvió: RECHAZAR la incorporación de documentación y el hecho nuevo deducido conforme a los fundamentos expuestos en la audiencia. **Se tuvo presente la reserva de la tercera María Emma Vera de producir o solicitar esta prueba en la Alzada conforme el art. 326 procesal.**

2) Prueba testimonial:

2) a. Se recibió la declaración testimonial de los testigos ofrecidos por la parte actora: José Joaquín Galvez DNI N° 7.091.906 y Antonio Vicente Manino DNI N° 16.039.635.

2) **b.** Se recibió la declaración testimonial de los testigos ofrecidos por María Emma Vera (tercero): Juan Carlos Morales DNI N° 8.093.639; Miranda Rosa del Carmen DNI N° 24.253.037 y Flores Julio DNI N° 6.085.156.

La parte actora tachó al testigo Flores Julio. Se dio traslado a la tercera y los demandados, tacha que fue contestada por María Emma Vera y las otras partes. El juez resolvió tener presente la tacha formulada para ser valorada en definitiva.

3) **Alegatos.** La parte actora solicitó que los alegatos se realicen de manera escrita, lo cual fue puesto en consideración a las otras partes. El juez valoró que no existe conformidad de todos y resolvió que los alegatos se realizarán de manera oral.

Alegaron todas las partes presentes de manera oral. Se tuvo por formulado los alegatos para ser valorados al momento de dictar sentencia.

4) **Se da vista al Agente Fiscal I° Nom.** para que dictamine en el plazo de 6 días.

5) Se dispuso la RECARATULACIÓN: Remitase a Mesa de Entradas para que se recaratule de la siguiente manera: "CASANOVA DIEGO ENRIQUE (cesionario de MARTINEZ OLGA ROXANA) s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

5) Oportunamente, después que vuelva del agente fiscal pasarán a dictar sentencia en las dos causas acumuladas: VERA MARÍA EMMA c/ CASANOVA DIEGO ENRIQUE Y OTROS s/ ACCIÓN POSESORIA, Expte. N° 2.122/15 y Martinez Olga Roxana s/Prescripción adquisitiva Expte 3273/12

Actuación firmada en fecha 29/04/2024

Certificado digital:
CN=PAZ Alejandra Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232389341

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.